MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

RESOLUCIÓN NÚMERO 432 **DEL** 24/10/24

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía
PN RASES8 SA 045 2024

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política **Modificado. A.L. 2/09, art. 1°**: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley; Así mismo, el artículo 95 la constitución política dispone en su numeral 2. que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 de la ley 1751 de 2015 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección abreviada Menor Cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994 prevé que Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes"

Que respecto de la delegación el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 indico que "(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (....)

El Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"

Que, en el artículo segundo, Numeral 2.3 de la citada resolución delegó a los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud.

Que, en virtud a la delegación mencionada, en las distintas unidades prestadora de salud se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas o entidades para la previsión de servicios en salud, que se requieren para el normal funcionamiento de las mismas y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que mediante orden interna No. 186 fechada el 28 de noviembre de 2023, se nombra como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 El señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá, quedando *Debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la mencionada delegación.*

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación Estatal tales como: **igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna**, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado la facultad de realizar contratación, adelanten los procesos pertinentes con el fin de garantizar la aplicación de los principios en los procesos contractuales delegados

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENOT EN SALUD No. 8.**

Que de conformidad con el literal C Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud, agotando el

Continuación de la resolución Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía PN RASES8 SA 045 2024.

Proceso de Selección Abreviada el día 08/07/2024 16:00 horas, en el Sistema de Compras Públicas SECOPII.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación los cuales se encuentran amparados con el certificado de plan de compras No. 487 de fecha 24/07/2024 Recurso 16, expedido por el responsable de planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72124 de fecha 21/08/2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **PN RASES8 SA 045 2024** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENOT EN SALUD No. 8.**, el cual se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: (25/10/2024) Hora: (05:00 PM)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: 05/11/2024 Hora: 05:00 PM **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por Sistema de Compas Publicas SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Sistema de Compas Publicas SECOP II salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de servicios en salud, la información recibida a través del Sistema de Compas Publicas SECOP II
INTERÉS EN	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso de contratación dentro del Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: (30/10/2024)

	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION DE LOS PROPINENTES QUE MANIFESTACION INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: (30/10/2024) Hora: (05:00 PM)
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Avenida Circunvalar No. 45-124 barrio el parque municipio de Soledad - Atlántico – oficina de Contratos para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia

	3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CIERRE)	**CIERRE**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: (7/11/2024) Hora: (05:00 PM)
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Inicio:** 07/11/2024
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Fecha: 14/11/2024 Hora: (05:00 PM)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANACION	Lugar: Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: DEL 14/11/2024 HASTA 19/11/2024 Hora: (05:00 PM) **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: Sistema de Compas Publicas SECOP II Fecha: 21/11/2024 Hora: (05:00 PM)
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Fecha: 27/11/2024

ARTICULO SEGUNDO: El valor estimado para el presente proceso es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2024 y 2025, distribuidos de la siguiente manera:

Continuación de la resolución Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía PN RASES8 SA 045 2024.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en el Sistema de Compras Públicas SECOP II proceso radicado bajo el No. **PN RASES8 SA 045 2024** y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-127 barrio el parque, del municipio de Soledad - Atlántico, en horario de oficina.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTICULO QUINTO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante **ADENDA**, esta se realizará las respectivas correcciones dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los. 24/10/24

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: CPS DORLEY GOMEZ B
Analista de Contratos Rases8

Revisó: CPS MARIA C. DE LA CRUZ.
Abogada.

Revisó: IJ MIGUEL A. RODRIGUEZ A.
Jefe Contratos Rases 8

Revisó: Te. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico Rases8

Revisó: MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe logística y financiero Rases8 (E)

Fecha de elaboración: 24/10/2024
Ubicación: procesos de contratación 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA